



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2024)

08 OCT. 2015

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4° del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo".

Que según prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda -

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo".

Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo, e identificado en proceso con el código unificado 1140, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2015IE0012176 de fecha 06-10-2015, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 17.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ochocientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta mil setecientos cincuenta pesos M/cte. (\$866.650.750.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo".

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de ochocientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta mil setecientos cincuenta pesos M/cte. (\$866.650.750.00), a hogares INDEPENDIENTES que cumplieron con los requisitos para el proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo, e identificado en proceso con el código unificado 1140, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 41 de 2015, como se relaciona a continuación:

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLV	PATRIMONIO / FUENTE
1	35491	6526245	ALEXANDER	CARDONA GOMEZ	2.279.958	22/10/2014 17:12	30	FONVIVIENDA
2	54594	6531533	JOSE	MOLINA HOYOS	2.452.724	04/02/2015 11:03	30	FONVIVIENDA
3	36974	6549827	ALEXANDER	ECHVERRY MORENO	2.296.587	29/10/2014 15:48	30	FONVIVIENDA
4	37993	12955262	JOSE RAFAEL	HERRERA ACHICANOY	2.646.625	05/11/2014 13:21	30	FONVIVIENDA
5	56644	13819890	ONULFO	RODRIGUEZ CAICEDO	12.623.870	23/02/2015 14:51	30	FONVIVIENDA
6	35629	16449380	RAFAEL	RUIZ	2.830.435	23/10/2014 09:49	30	FONVIVIENDA
7	38031	16455282	EDGAR	DIAZ VALENCIA	2.662.629	05/11/2014 14:43	30	FONVIVIENDA
8	41202	16462394	JHON ALEXANDER	FRANCO ATEHORTUA	2.334.773	19/11/2014 17:06	30	FONVIVIENDA
9	48215	16471936	JAIME LEONIDAS	NIÑO SUAREZ	2.316.486	22/12/2014 19:01	30	FONVIVIENDA
10	31773	16663169	HECTOR FABIO	ESPINOSA MARIN	4.655.364	08/10/2014 16:05	30	FONVIVIENDA
11	41730	20687027	ROSA MARIA	ROJAS ARIAS	2.472.422	21/11/2014 11:32	30	FONVIVIENDA
12	48071	25527792	ANALZURY	REYES VIVAS	2.298.000	22/12/2014 15:53	30	FONVIVIENDA
13	56717	29590791	ALBA NELLY	MENESES SALAZAR	4.782.774	23/02/2015 16:11	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo".

14	60879	29738681	OFIR	HENAO CASTAÑO	4.405.208	19/03/2015 17:25	30	FONVIVIENDA
15	42768	29973156	PAOLA ANDREA	BEDOYA GOMEZ	2.256.198	25/11/2014 15:56	30	FONVIVIENDA
16	54694	31263569	LYNDA	RENGIFO MOLANO	2.260.942	05/02/2015 10:11	30	FONVIVIENDA
17	55371	31474581	MARIA NURY	LOPEZ	4.051.366	11/02/2015 08:31	30	FONVIVIENDA
18	48048	31475171	LILIANA	RODRIGUEZ BENITEZ	2.439.970	22/12/2014 15:25	30	FONVIVIENDA
19	43002	31477771	NUBIA	BURBANO VARGAS	2.905.062	26/11/2014 15:11	30	FONVIVIENDA
20	31640	31479375	MARICELA	PIEDRAHITA VASQUEZ	2.270.269	08/10/2014 13:29	30	FONVIVIENDA
21	35906	31479405	MARGUIT DEL SOCORRO	BENITEZ CARDONA	2.750.409	23/10/2014 15:44	30	FONVIVIENDA
22	31514	31479729	LLUBIZA	LOZANO PARRA	4.073.000	08/10/2014 10:50	25	FONVIVIENDA
23	31606	31482923	LAURA MILENA	MUÑOZ RIOS	2.412.580	08/10/2014 11:58	30	FONVIVIENDA
24	36062	31485454	ANDREA	RAMIREZ RAMIREZ	2.949.250	24/10/2014 08:56	30	FONVIVIENDA
25	39864	31486045	MONICA LUCIA	VIVAS TAMAYO	5.010.049	12/11/2014 10:46	30	FONVIVIENDA
26	40981	31486072	PAOLA ANDREA	MENA GUAYARA	2.504.057	19/11/2014 10:21	30	FONVIVIENDA
27	55362	31488630	DIANA ISABEL	RODRIGUEZ ALOMIA	3.079.979	11/02/2015 08:16	30	FONVIVIENDA
28	54046	31849499	MARIA NELLY	MORALES VARON	4.321.452	26/01/2015 09:33	30	FONVIVIENDA
29	35147	31883164	MARIA EUGENIA	OROZCO URREA	4.770.254	22/10/2014 10:05	30	FONVIVIENDA
30	44544	31917855	AMANDA	MOLINA HOYOS	2.286.369	05/12/2014 15:39	30	FONVIVIENDA
31	55527	31938938	NORHA LIBIA	CAMAYO CEBALLOS	2.871.634	11/02/2015 13:27	30	FONVIVIENDA
32	56762	38569778	FLOR MIRIAN	IMBACHI	2.264.531	23/02/2015 17:17	30	FONVIVIENDA
33	48087	38611014	EDITH	LARGO ASCUE	2.417.133	22/12/2014 16:09	30	FONVIVIENDA
34	31643	38612577	LILIA CONSTANZA	MONTAÑO VIAFARA	2.547.877	08/10/2014 13:33	30	FONVIVIENDA
35	35228	38893258	MARIA ARACELLY	ZULUAGA GOMEZ	2.257.535	22/10/2014 11:13	30	FONVIVIENDA
36	58036	66859909	FLORINDA	VALENCIA MONTENEGRO	2.256.831	04/03/2015 10:11	30	FONVIVIENDA
37	37380	79095202	HERNAN ALFONSO	ANGEL CORREDOR	2.274.281	31/10/2014 08:19	30	FONVIVIENDA
38	38473	82260308	CONRADO JARMILSON	RIOS MORENO	2.363.077	07/11/2014 09:13	30	FONVIVIENDA
39	31518	83234987	JORGE	QUESADA COLLAZOS	2.289.171	08/10/2014 10:52	30	FONVIVIENDA
40	55152	1118286088	YENIFFER	BAQUERO SAENZ	2.458.466	09/02/2015 19:18	30	FONVIVIENDA
41	54569	1118294304	VICTORIA ANDREA	FLOR POLANCO	2.257.991	04/02/2015 09:36	30	FONVIVIENDA
42	35896	1118294675	CARLOS ALBERTO	GRISALES JARME	2.260.343	23/10/2014 15:36	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo".

43	35494	1143846438	DIANA CAROLINA	BETANCOURT MOLINA	3.098.418	22/10/2014 17:15	30	FONVIVIENDA
44	50454	1144029189	GINA JULIETH	MUÑOZ GAVIRIA	2.256.464	06/01/2015 10:59	30	FONVIVIENDA
45	36910	1144173865	HEIDY ALEJANDRA	OLANO IBAÑEZ	2.301.003	29/10/2014 11:41	30	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$866.650.750.00

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares INDEPENDIENTES relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo, e identificado en proceso con el código unificado 1140, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Hacienda Verde, ubicado en el municipio de Yumbo en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es UT Vipa Yumbo".

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres
Revisó: Andrei Suárez
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris



